

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

24245 *Resolución de 25 de noviembre de 2025, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el Institut de Física D'Altes Energies, la Universidad de Sevilla, la Universitat Politècnica de Catalunya, la Universidad de Huelva, la Universitat de València, la Universidad Complutense de Madrid y el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, para el desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear asociados a grandes experimentos en el CERN.*

Suscrito el convenio el 19 de noviembre de 2025 entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el Institut de Física D'Altes Energies, la Universidad de Sevilla, la Universitat Politècnica de Catalunya, la Universidad de Huelva, la Universitat de València, la Universidad Complutense de Madrid, y el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 2025.—La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., Yolanda Benito Moreno.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el Institut de Física D'Altes Energies, la Universidad de Sevilla, la Universitat Politècnica de Catalunya, la Universidad de Huelva, la Universitat de València, la Universidad Complutense de Madrid y el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación para el desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear asociados con grandes experimentos en el CERN

INTERVIENEN

De una parte, doña Eva Ortega Paíno, en nombre y representación del organismo autónomo Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (en adelante, CIEMAT), con NIF Q282000J y domicilio en avenida Complutense 40 28040 Madrid, en calidad de Presidenta del CIEMAT, cargo que ostenta en virtud de su nombramiento como Secretaria General de Investigación, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 1220/2023, de 27 de diciembre (BOE núm. 310 de 28 de diciembre), en relación con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del CIEMAT.

De otra parte, don Francisco Javier Moreno Fuentes, en su calidad de Vicepresidente de Relaciones Internacionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P (en adelante, CSIC), con NIF Q2818002D y domicilio institucional en calle de Serrano, 117 Madrid 28006, que actúa en ejercicio de la competencia delegada por la presidencia del CSIC en resolución de 5 de diciembre de 2023 (BOE 18 de diciembre de 2023).

De otra parte, don Eugenio Coccia, en calidad de Director y representante legal del consorcio Institut de Física d'Altes Energies (en adelante, IFAE) con NIF Q5856257J y domicilio fiscal en el Edificio C del campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193, Cerdanyola del Vallès, cargo que ostenta de acuerdo con los poderes elevados a público por el notario de Barcelona Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 2 de noviembre de 2022, y número de protocolo 2.167.

De otra parte, don Miguel Ángel Castro Arroyo, en su condición de Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (en adelante, US), actuando en nombre y representación de esta Universidad, con NIF Q-4118001-I, y domicilio social en la calle San Fernando núm. 4, 41004-Sevilla, y domicilio social en la calle San Fernando núm. 4, 41004-Sevilla; actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril (BOJA núm. 8, de 2 de mayo de 2025), actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26 de dichos Estatutos, en su versión vigente.

De otra parte, don Francesc Torres Torres, rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (en adelante, UPC), nombrado por el Decreto 106/2025, de 27 de mayo (DOGC núm. 9423, de 29 de mayo de 2025), con sede en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, con NIF Q-0818003-F, y en ejercicio de la competencia para suscribir el presente convenio, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPC CG/2023/07/05, de 5 de julio de 2023 (DOGC núm. 8960, de 18 de julio de 2023), por el que se delegó en el rector o rectora la función de aprobar los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación atribuida al Consejo de Gobierno por el artículo 46.2.h de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De otra parte, don José Rodríguez Quintero, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Huelva (en adelante, UHU) con NIF Q7150008F, nombrado por Decreto 119/2025 de 18 de Junio (BOJA número 118, de 23 de junio de 2025) y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 50, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (BOE número 70, de 23 de marzo), y el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA número 30, de 12 de febrero de 2018).

De otra parte, doña María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante, UV), con domicilio social en València, avenida Blasco Ibáñez número 13 (CP 46010) y con NIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994/02.04.2013) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

De otra parte, doña Lucía de Juan Ferré, Vicerrectora de Investigación y Transferencia, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), con NIF Q2818014I, nombrada por Decreto Rectoral 41/2023, de 28 de junio y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, (BOCM núm. 68 de 21 de marzo de 2025).

Y de otra parte, don Mario Pérez, en calidad de Director y representante legal del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación ESS-Bilbao, España (en adelante, ESSB), con NIF: G95455473 y domicilio fiscal en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Laida Bidea, Edificio 207-B, 48160 Derio, Bizkaia, cargo que ostenta de acuerdo con los poderes elevados a público por el notario del Ilustre Colegio del País Vasco, don Vicente María del Arenal Otero, en fecha 22 de marzo de 2018, y número de protocolo núm. 526.

Las Partes se reconocen capacidad jurídica y competencia suficientes para formalizar la presente adenda de modificación y prórroga al convenio (en adelante, adenda), y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que dentro de las inversiones previstas en el Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación», en concreto en el apartado C17.I2 Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI se enmarca el proyecto «Desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear, asociados a grandes experimentos en el CERN», por la relevancia y la oportunidad para la investigación que se desarrolla en España en este ámbito.

Segundo.

Que, con fecha 7 de julio de 2023, se firmó convenio entre el CIEMAT CSIC, IFAE, US, UPC, UHU, UV, UCM, ESSB para la realización del proyecto recogido en la Inversión I2 del componente 17 del PRTR, relativos al «Desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear, asociados a grandes experimentos en el CERN», al amparo de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, el «convenio»), y con efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), el 10 de julio de 2023 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», el 21 de julio de 2023 (BOE núm. 173, de 21 de julio).

Más de 600 instituciones y universidades de todo el mundo hacen uso de las instalaciones del Organización Europea para la Investigación Nuclear (en adelante, CERN). Los institutos de investigación y universidades de los Estados miembros y no miembros proponen, financian y construyen experimentos que desarrollan en grandes colaboraciones internacionales utilizando los aceleradores y demás infraestructuras del CERN.

La ejecución de este convenio contribuye al objetivo CID 259 «Firma de acuerdos bilaterales con organizaciones internacionales y otros instrumentos para financiar proyectos en infraestructuras europeas e internacionales» y al objetivo CID 260 «Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales», que de cara a la envergadura del proyecto, ha supuesto grandes esfuerzos para las entidades colaboradoras, y con unos resultados hasta ahora, más que satisfactorios para las Partes implicadas.

Tercero.

Que de acuerdo con la decisión de ejecución del consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 1), de 13 de julio

de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, queda ampliado el plazo de implementación hasta el 31 agosto de 2026 para aquellas operaciones incluidas en el Componente 17, Inversión 2 (C17.I2).

Cuarto.

A la vista de lo anterior, conociendo las dificultades en la ejecución de este proyecto y teniendo en cuenta que no produce perjuicios a terceros, el 25 de octubre de 2024, se firman dos Resoluciones del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), por la que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de las actividades previstas en la orden de la Ministra de Ciencia e Innovación de 29 de diciembre de 2022, así como en la orden de 19 de abril de 2023, órdenes por las que se transfirieron al CIEMAT las cuantías necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.000X.712 del MRR y dónde se establecían las condiciones de la transferencia, indicando ahora, un nuevo plazo máximo hasta el 30 de junio de 2026, para la finalización de todas las actuaciones correspondientes a la realización del proyecto recogido en C17.I2 del PRTR, relativos al «Desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear asociados a grandes experimentos en el CERN», con el fin de facilitar la correcta ejecución de la operación financiada.

Quinto.

Que el 10 de marzo de 2025, mediante reunión del Comité de Seguimiento, se acordó entre las Partes la modificación del convenio al amparo de lo establecido en su cláusula undécima apartado c), actualizando el plazo de ejecución del gasto indicado, de conformidad con las condiciones de ampliación del plazo de ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como prorrogar el convenio hasta 31 de julio de 2027 mediante la firma de la presente adenda, y manteniendo los objetivos inicialmente previstos.

Sexto.

Que según lo dispuesto en el artículo 59.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la tramitación de los convenios que celebre la Administración General del Estado, sus organismos públicos y entidades de derecho público, vinculados o dependientes, para la ejecución de los proyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se regirá por lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las especialidades recogidas en dicho artículo 59.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto, las Partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula tercera del convenio.*

La cláusula tercera «Obligaciones de las Partes», apartado g), queda redactada como sigue:

«g) Realizar las actuaciones previstas en las memorias técnicas y económicas por experimento (anexos III a IX) a cargo de los fondos transferidos por el CIEMAT en el periodo determinado para la ejecución de estos fondos, hasta el 30 de junio de 2026.»

Segunda. Modificación de la cláusula quinta del convenio.

La cláusula quinta «Uso de los fondos a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», cuarto párrafo, queda redactada como sigue:

«Respecto a la finalización, las actuaciones que se financien deben haber concluido materialmente antes del 01 de julio de 2026 y haberse verificado, como muy tarde, el 31 de agosto de 2026. La verificación de la actividad realizada consistirá en la comprobación de que la financiación del MRR empleada se ha utilizado para los fines previstos y que se ha gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera (artículo 22.2 del Reglamento 2021/241), así como de conformidad con el principio DNSH.»

Tercera. Prorroga de la vigencia del convenio.

Se prorroga la duración del convenio suscrito entre las Partes para el desarrollo de proyectos en el ámbito experimental de la física de partículas y nuclear asociado con grandes experimentos en el CERN, por un período de siete meses más tras la finalización del plazo de vigencia inicial el 31 de diciembre de 2026, quedando como fecha de vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2027 en previsión de posibles auditorías u otras cuestiones administrativas posteriores a la finalización material de los proyectos.

Cuarta. Modificación del anexo I del convenio.

El último párrafo del anexo I Distribución de fondos MRR asociados a los grandes experimentos en el CERN (Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación del 29 de diciembre de 2022 de transferencia al CIEMAT de estos fondos), queda redactada como sigue:

«Todas las actuaciones financiadas con estos fondos deben haber concluido materialmente antes del 1 de julio de 2026 y haberse verificado, como muy tarde, el 31 de agosto de 2026, tal y como se recoge en la cláusula quinta.»

Quinta. Modificación del anexo II del convenio.

El último párrafo del anexo II Distribución de fondos MRR asociados a los grandes experimentos en el CERN (Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación del 19 de abril de 2023 de transferencia al CIEMAT de estos fondos), queda redactada como sigue:

«Todas las actuaciones financiadas con estos fondos deben haber concluido materialmente antes del 01 de julio de 2026 y haberse verificado, como muy tarde, el 31 de agosto de 2026, tal y como se recoge en la cláusula quinta.»

Sexta. Ratificación.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio firmado el 7 de julio de 2023, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Séptima. Perfeccionamiento y eficacia de la adenda.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín

Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman esta adenda al convenio, a 19 de noviembre de 2025.—Por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A, M.P., la Presidenta, Eva Ortega Paíno.—Por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el Vicepresidente de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Moreno Fuentes.—Por el Institut de Física d'Altes Energies, el Director y representante legal, Eugenio Coccia.—Por la Universidad de Sevilla, el Rector Magnífico, Miguel Ángel Castro Arroyo.—Por la Universitat Politècnica de Catalunya, el Rector Magnífico, Francesc Torres.—Por la Universidad de Huelva, el Rector Magnífico, José Rodríguez Quintero.—Por la Universitat de València, la Rectora Magnífica, María Vicenta Mestre Escrivá.—Por la Universidad Complutense de Madrid, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré.—Por el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación (ESSB), el Director y Representante Legal, Mario Pérez.